

Resolución Directoral

Lima, 18 de Mayo del 2023

VISTOS:

La Nota Informativa N° 075-2023-OGC/INO, Informe N° 009-2023-RVAR/OCG-INO, Nota Informativa N° 141-2023-OAJ/INO;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del Desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, asimismo, que la protección de la salud es de interés público y que, por tanto, es de responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 773-2012-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA/DGPS-V.01 "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos como Practica Saludable en el Perú", cuya finalidad es contribuir a mejorar la salud de la población y a reducir la incidencia de enfermedades infecciosas, mediante la promoción del Lavado de Manos Social como practica saludable;

Que, la "Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA, tiene como objetivo establecer los procedimientos para la implementación del proceso de higiene de manos por parte del personal de la salud en los establecimientos de salud;

Que, el numeral 5.3.2. de la norma precitada, establece que, "la implementación de la presente Guía Técnica es responsabilidad de las Unidades de Gestión de Calidad o quien haga sus veces en los establecimientos de Salud, en coordinación con los responsables de la Oficina de Epidemiología o quien haga sus veces y el representante del área administrativa";

Que, el Informe N° 009-2023-RVAR/OCG-INO dirigido a la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, concluye, que el MINSA a través de los indicadores de desempeño y compromisos de mejora como las Rondas de Seguridad del Paciente, el Plan de Gestión de Calidad en Salud 2023 y "Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud", contemplan entre sus criterios la implementación del proceso de higiene de manos como una acción que garantiza brindar prestaciones seguras, cuya finalidad es contribuir a la mejora en la calidad y seguridad de la atención de salud;



Que, mediante Nota Informativa N° 075-2023-OGC/INO, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, en atención al Informe 009-2023-RVAR/OCG-INO, solicita la conformación del Equipo Coordinador de Higiene de Manos del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", el cual va a contribuir a la mejora en la calidad y seguridad de la atención de salud y, para la ejecución de la "Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud";

Que, mediante Nota Informativa N° 141-2023-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de acto resolutivo con opinión favorable, respecto a la conformación del Equipo Coordinador de Higiene de Manos del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos, de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 773-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 048-MINSA/DGPS-V.01 "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos como Práctica Saludable en el Perú", Resolución Ministerial N° 255-2016/MINSA, que aprueba la "Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud", Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **CONFORMAR** el Equipo Coordinador de Higiene de Manos del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", responsable de la ejecución de la "Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud", el mismo que estará integrado, por los siguientes profesionales:

Jefe(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad	Presidente
Jefe(a) de la Oficina de Epidemiología	Miembro Secretaria
Director (a) Ejecutivo (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
Jefe(a) de la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo	Miembro
Jefe(a) del Departamento de Enfermería	Miembro
Jefe(a) del Servicio de Farmacia	Miembro
Jefe(a) de la Oficina de Comunicaciones	Miembro

Artículo 2°. - **DISPONER** que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

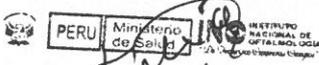
Artículo 3°. – **AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", www.ino.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

FATC/FMAS/LECD/sqv.

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina de Gestión de la Calidad
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () Oficina de Personal
- () Archivo


 M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
 Director de Instituto Especializado
 CMP. 38356 RNE. 17309